**Roldán**
**Honorable Concejo Municipal**
Edificio " Ing. Víctor Hugo Ziraldo "
E. López *643 (2134)* Roldán, Santa Fe - Tel. *(0341) 4961766* -
hcm@roldan.gov.ar

**********

# *ORDENANZA N° 796 /13*

VISTO:

La solicitud de continuación de uso de espacio público efectuada por la Sociedad Sportiva Recreativa de Roldán.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 22/03 del Honorable Concejo Municipal de Roldán se autorizó el uso de las parcelas de terreno solicitado, a la Sociedad Sportiva Recreativa de Roldán, por el lapso de cuatro años.

Que estableció como contraprestación que la Sociedad Sportiva queda obligada a permitir el uso de la población de Roldán dentro de las modalidades y condiciones a fijarse en un Convenio a suscribirse oportunamente.

Que también se impuso a la Sociedad Sportiva Recreativa la obligación de no realizar construcciones permanentes en el predio recibido.

Que mediante Decreto N° 001/04 del Honorable Concejo Municipal se modificó el artículo 1° del Decreto N° 022/03, llevando el plazo de vencimiento de la autorización a diez años.

Que en la actualidad la Sociedad Sportiva Recreativa, solicita un plazo de uso por cincuenta años.

Que durante todo este tiempo ha existido entre estas partes una relación de colaboración y la Sociedad Sportiva Recreativa ha cumplido siempre con las obligaciones asumidas.

Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente ORDENANZA:

**ARTÍCULO 1:** Otorgar a la Sociedad Sportiva Recreativa de Roldán, una concesión de uso del espacio público que a la fecha de la sanción de esta Ordenanza se encuentra ocupando y usando, de conformidad con los Decretos N° 022/03 y 001/04, sancionados por el Honorable Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 2:** Declarar vigentes y de ejecución los artículos 2°, 3°, 4° y 5° del Decreto N° 022/03 del Honorable Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 3:** Autorizar el uso de las parcelas de terrenos dados mediante Decreto N° 022/03 a la Sociedad Sportiva Recreativa de Roldán, por el plazo de cincuenta años, comenzado a contar desde la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 4:** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza y a celebrar un Convenio con la Sociedad Sportiva

**********

Recreativa sobre uso, ocupación, arbolado, permiso de uso por la comunidad de Roldán y demás condiciones y circunstancias coherentes con esta concesión de uso.

**ARTÍCULO 5:** Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

*Sala de Sesiones, Roldán 28 de Noviembre de 2.013.-*